

AUTO n.º 0564

Palmira, Valle del Cauca, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Eiecutivo

Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00086-00

Demandante: MARTHA LUCIA ACOSTA Demandado: RUSBEL MINA GONZALEZ

En atención a la constancia secretarial del 9 de marzo de 2021, procédase de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra RUSBEL MINA GONZALEZ para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago ordenado en auto del 1º de julio de 2020.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los que llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENASE en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUÍDESE el crédito en los términos del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 154dc5d4cb6eed9e9b798158970dd8fd3c895189fe1f5589281775cb1b4c6ccd Documento generado en 09/03/2021 10:42:58 AM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 DE MARZO DE 2021 La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ